



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2022-MDA/A.

Ananea, 10 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

### VISTOS:

- i) Memorándum N° 194-2022-MDA/A, de fecha 10 de agosto del 2022 emitido por el despacho de alcaldía disponiendo la elaboración de Resolución de Alcaldía de encargo de despacho de Alcaldía; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía; con sujeción a las leyes y ordenanza;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor Hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorándum N° 194-2021-MDA/A de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por el despacho de Alcaldía, por el que dispone se elabore la Resolución de Alcaldía, con la finalidad de delegar las atribuciones políticas, por viaje de comisión oficial de servicios del señor alcalde, delegando sus atribuciones políticas en la persona de la Srta. Regidora JULIA HANCCO QUEA, por cuanto el señor alcalde viajará en comisión oficial de servicios, en representación de la Municipalidad Distrital de Ananea, a la ciudad de Lima los días 10, 11 y 12 de agosto del año en curso, a fin de participar en el "Encuentro Nacional de Municipalidades de Frontera" con la finalidad de fortalecer el desarrollo territorial, la descentralización y el alineamiento de la política general de gobierno de manera articulada entre sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales involucrados en el desarrollo e integración de las zonas de frontera;

Por otro lado, las funciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal; siendo este un acto administrativo y estando a la conformidad del memorándum al cual se hace referencia y que es antecedente al presente, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la Srta. Regidora JULIA HANCCO QUEA, por viaje de comisión oficial de servicios del señor alcalde Tec. Leonardo Huanca Mamani, a la ciudad de Lima los días 10, 11 y 12 de agosto del año en curso, en tanto dure la ausencia del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Ananea, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la regidora encargada para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - TRASLADAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc. - Alcaldía
- Gerencia Municipal
- SCDJR.
- SCDHIS.
- SDDE.
- SGMAS.
- UTI.
- Encargado.
- Archivo.

